



RESOLUCION D.G. N° *146/13*

Asunción, *19* de noviembre de 2.013.-

**POR LA QUE SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE LA “GUIA PARA LA DEFENSA PUBLICA Y LA PROTECCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD”.**


**VISTA:** La aprobación y adopción de la “*GUIA PARA LA DEFENSA PUBLICA Y LA PROTECCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD*”, por parte del Ministerio de la Defensa Pública, como Miembro integrante de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas- AIDEF- en el pasado mes de junio, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la mencionada “*Guía para la Defensa Pública y la Protección Integral de las Personas Privadas de Libertad*” constituye un cuerpo doctrinal relevante para la actuación de las Defensorías Públicas de Iberoamérica, la que ha sido producto de un trabajo encaminado a la defensa de los intereses de las personas privadas de libertad y el acceso al ejercicio eficaz y real de los derechos que los amparan en el marco estratégico para la implementación de las 100 Reglas de Brasilia.

La implementación de la misma se embarca en un proyecto Regional de la AIDEF, con el fin de mejorar el Acceso a la Justicia de la Personas Privadas de libertad, fortaleciendo y ampliando la cobertura de los servicios prestados por las Defensorías Públicas para la promoción y Defensa de los derechos de las personas privadas de libertad. Consolidando el contenido de las resoluciones 2656 “*Garantías para el acceso a la Justicia. El rol de los Defensores Públicos Oficiales*” y 2714 “*Defensa Pública Oficial como Garantía de Acceso a la Justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad*” AG/RES, aprobadas por la Asamblea General de la OEA, las que generaron importante obligaciones para los estados, obligación que arrojó la Aprobación de la Guía, para los Integrantes de la AIDEF, Asociación en la que somos parte.

La Defensoría Pública tiene como Misión la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, consecuentemente es la Actora Institucional clave en la promoción y defensa de los derechos de las personas privadas de libertad, quienes se encuentran en

  
Rocío YORE ISMAEL  
Defensora General  
Ministerio de la Defensa Pública



colectivos en condición de vulnerabilidad al estar expuestas a un mayor riesgo de violación de sus Derechos Humanos.

**POR TANTO**, ante el compromiso y responsabilidad institucional en la protección y promoción de los derechos de las personas privadas de libertad y a fin de asegurar la calidad del servicio prestado para la protección de los derechos de estas personas. De conformidad a la Ley Orgánica del ministerio de la Defensa Pública N° 4.423/11 en sus artículos 9, numerales 1,2 y 3, art. 14 numerales 3 y 4, la Defensora General;

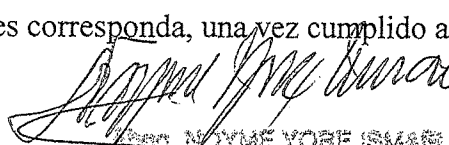
**RESUELVE:**

**I)- DECLARAR**, la obligatoriedad de la difusión e implementación de la *"GUIA PARA LA DEFENSA PUBLICA Y LA PROTECCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD"*.

**II)- DISPONER**, su publicación en la página oficial de la Defensoría Pública y en forma individual a los Coordinadores de la República, a sus efectos.

**III)- COMUNICAR**, a quienes corresponda, una vez cumplido archivar.

  
Abog. Natalia Alvarez  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública

  
Abog. NYUE YORE ISMAEL  
Defensora General  
Ministerio de la Defensa Pública

